

Expediente: 10164/19

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ ZARATE MARIA DE LOS ANGELES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **20/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO 20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES Nº: 10164/19



H104097914010

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ ZARATE MARIA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO.-

EXPTE. N° 10164/19.-

San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 14/06/2024 presentado por ORTIZ, FERNANDO RAMIRO:

- 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total** de \$7.040,51 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8%: (\$7.652,73 por honorarios menos \$612,22 de aportes a cargo del cedente DR. ORTIZ FERNANDO RAMIRO, CUIT: 20-29206257-6 condición frente al IVA Monotributista), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209530657467 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT N° 30-71784166-9**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 3-159-0942070344-5, SUCURSAL 159, CBU N° 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortiz, a favor del ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 08/06/23.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta **N°562209530657467** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$1.377,49** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$765,27, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$612,22 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. ORTIZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores

de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 10164/19.

FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ (P/T) -

Actuación firmada en fecha 19/06/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.